

CIRCULAR No. **2021005000003K** del 25 de marzo de 2021

Para: PALMICULTORES AFILIADOS

De: SECRETARÍA GENERAL DE CENIPALMA

Asunto: REQUISITOS Y CRONOGRAMA PARA LA POSTULACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE CENIPALMA, PERÍODO 2021-2023

Conforme los Estatutos de Cenipalma y el Acuerdo No. 001 de 14 de marzo de 2019, proferido por la Junta Directiva de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, la Secretaría General se permite invitar a los afiliados a postular sus candidatos a la Junta Directiva de Cenipalma para el período 2021-2023.

La elección de la Junta Directiva de Cenipalma se llevará a cabo en el marco de la XXXI Sala General, que se realizará en sesión no presencial (virtual) el próximo 01 de julio de 2021, de conformidad con las disposiciones excepcionales adoptadas frente a la pandemia del COVID-19 contenidas en los Decretos 398 de 13 de marzo de 2020 y 176 de 23 de febrero de 2021.

Los procedimientos, requisitos y cronograma para la elección de Miembros de la Junta Directiva de Cenipalma correspondiente al período estatutario 2021-2023, son los siguientes:

PRIMERO. COMPOSICIÓN:

Según la disposición estatutaria antes citada, la Junta Directiva de Cenipalma estará constituida por trece (13) miembros con derecho a voz y voto, elegidos para periodos de dos años, así:

- a) Ocho (8) principales elegidos por la Sala General. Cuatro (4) de ellos elegidos por circunscripción regional, en representación de cada una de las zonas palmeras, y cuatro (4) elegidos por circunscripción nacional.
- b) Dos (2) personas naturales de reconocida trayectoria en investigación y extensión, elegidas por la Junta Directiva de CENIPALMA, previa presentación de los candidatos a la Junta Directiva de FEDEPALMA para su no objeción.
- c) El Presidente Ejecutivo de FEDEPALMA o quien haga sus veces.
- d) Dos (2) personas naturales de reconocida trayectoria y amplia experiencia como empresarios independientes, sin vínculos o intereses en la agroindustria de la palma de aceite, designadas por la Junta Directiva de FEDEPALMA.

SEGUNDO. VOTACIÓN: La Federación enviará a cada uno de los participantes habilitados en la XXXI Sala General, al correo electrónico que figura en nuestros registros, el usuario, clave y código único de acceso al módulo de votación virtual.

Tratándose de elecciones por **Circunscripción Zonal**, en caso de que un afiliado utilice su código de acceso para votar por un candidato que pertenece a una Zona distinta a la que le corresponde, el voto no será válido, toda vez que el sistema electrónico de votación no lo registrará.

Los apoderados podrán representar a afiliados de distintas Zonas Palmeras y el voto solo podrá ser emitido para los candidatos de la Circunscripción Zonal del poderdante o de lo contrario será inválido.

Cuando la votación así lo exija, se aplicará el sistema de cociente electoral.

TERCERO. POSTULACIÓN: Los candidatos pueden postularse directamente o por otro palmicultor o empresa palmera afiliada. Si el afiliado es una persona jurídica, la postulación debe ser realizada por su representante legal.

CUARTO. PLAZO PARA LA POSTULACIÓN. Las inscripciones de candidatos (palmicultores) deberán enviarse al correo electrónico ebochno@cenipalma.org antes del **31 de mayo de 2021** a las 11:59 p.m.

QUINTO. REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD Y POSTULACIÓN:

Los postulados (**palmicultores**) deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos

mínimos:

1. Ser palmicultor, bien sea a título personal o como Representante Legal de una persona jurídica, dedicado(a) a esta actividad en un periodo no inferior a tres (3) años.
2. Contar con un título profesional.
3. Ser miembro activo de Cenipalma, ya sea en condición de personas naturales o representantes de persona jurídica afiliada, que por razones estatutarias o legales no esté imposibilitado para ser elegidos.
4. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, ni haber realizado conductas contrarias a los intereses defendidos por la Federación.
5. Encontrarse al día con la Federación (Fedepalma y Cenipalma) y los Fondos Parafiscales Palmeros por obligaciones que sean exigibles dos meses antes de la respectiva elección.
6. No tener vínculos con miembros de órganos de dirección y/o funcionarios de la Federación (Fedepalma y Cenipalma) dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
7. No pertenecer al momento de la elección a la Junta Directiva de Fedepalma o al Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros.
8. Presentar carta de postulación y hoja de vida, con fotografía, donde se acrediten los criterios mínimos de elegibilidad.
9. Actualizar el formulario de Registro Nacional Palmicultor (RNP) o manifestar que la última información inscrita no ha variado.

Miembros de reconocida trayectoria en investigación y extensión

- Título Profesional, preferiblemente con postgrado en disciplinas afines a Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Un mínimo de 10 años en su rol profesional de Investigador, o directivo en Administración de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, ni haber realizado conductas contrarias a los intereses defendidos por la Federación.
- No debe tener vínculos económicos con FEDEPALMA o CENIPALMA ni vínculos o intereses en la agroindustria de la palma de aceite.
- No tener vínculos con miembros de órganos de dirección y/o funcionarios de la Federación (Fedepalma o Cenipalma) dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

La elección de miembros externos de reconocida trayectoria en investigación y extensión se realizará en la Junta Directiva de Cenipalma, el 13 de mayo de 2021, previa presentación

de candidatos a la Junta Directiva de Fedepalma para la no objeción.

Miembros de reconocida trayectoria y amplia experiencia como empresarios independientes

- Título Profesional.
- Un mínimo de 10 años como ejecutivo o empresario de actividades industriales, comerciales o servicios.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales, ni haber realizado conductas contrarias a los intereses defendidos por la Federación.
- No debe tener vínculos económicos con FEDEPALMA o CENIPALMA ni vínculos o intereses en la agroindustria de la palma de aceite.
- No tener vínculos con miembros de órganos de dirección y/o funcionarios de la Federación (Fedepalma y Cenipalma) dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

La designación de miembros externos de reconocida trayectoria y amplia experiencia como empresarios independientes, se realizará en la Junta Directiva de Fedepalma el 12 de mayo de 2021.

SEXTO. SAGRLAFT. En cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y políticas y procedimientos SAGRLAFT de la Federación:

- i. El aspirante a la Junta Directiva en calidad de persona natural como miembro palmicultor, de reconocida trayectoria en investigación y extensión o de reconocida trayectoria y amplia experiencia como empresarios independientes deberá diligenciar por primera vez o actualizar digitalmente el Formulario de Conocimiento de Terceros SAGRLAFT.
- ii. Si el aspirante es Representante Legal Principal o Suplente o socio de la empresa afiliada, se requerirá que ésta última diligencie por primera vez o actualice digitalmente el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRLAFT.
- iii. En caso de que el aspirante sea postulado por una empresa palmera afiliada con la que no tenga ningún vínculo como Representante Legal Principal o Suplente, socio o miembro de sus órganos de dirección, se requerirá que aquella diligencie por primera vez o actualice digitalmente el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRLAFT.

- iv. Si el aspirante es postulado por un palmicultor afiliado (persona natural), se requerirá que éste diligencie por primera vez o actualice digitalmente el Formulario de Conocimiento de Afiliados SAGRLAFT.

Para el diligenciamiento por primera vez o actualización de los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados, una vez recibida la postulación, la Secretaría General y la Oficina de Atención al Afiliado, respectivamente, remitirán al correo electrónico del postulado y afiliado un mensaje con el enlace para su acceso al sistema de información SAGRLAFT.

Quienes de manera previa han diligenciado y firmado digitalmente los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados podrán usar la misma clave personal ya asignada.

A los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados se deberán anexar digitalmente los documentos indicados en la plataforma para personas naturales como jurídicas, así:

En el caso de las personas naturales:

- i. Copia del documento de identificación.
- ii. Constancia de ingresos: Son documentos válidos de ingresos los certificados de ingresos y retenciones, los certificados de honorarios, servicios y/o arriendos, y/o la copia de la declaración de renta.
- iii. Copia del RUT (si aplica).

En el caso de las personas jurídicas:

- i. Copia del documento de identificación del Representante Legal.
- ii. Copia del RUT.
- iii. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 90 días de su envío.
- iv. Certificado de tradición y libertad correspondiente a los predios donde se encuentran los cultivos y/o extractora de la empresa afiliada.
- v. Composición accionaria certificada por Revisor Fiscal o Contador Público. En caso de que uno de los socios sea otra persona jurídica, se deberá adjuntar la composición accionaria de esta última.

Los Formularios de Conocimiento de Terceros y Afiliados serán objeto de análisis y custodia por la Secretaría General, la Jefatura de Gestión de Riesgo Corporativo y la Oficina de Atención al Afiliado, quienes harán uso de ellos de manera confidencial y reservada, con sujeción a lo dispuesto en las políticas y procedimientos SAGRLAFT de la Federación y en las normas de protección de la información personal.

Para los postulados y los afiliados postulantes que lo deseen la Federación tiene prevista la posibilidad de agendar un espacio individual para acompañar el proceso de diligenciamiento o actualización de los Formularios.

SÉPTIMO. PERÍODO. El período de quienes resultaren elegidos se extenderá por dos años hasta la Sala General de 2023.

Si durante dicho período la persona elegida presenta inhabilidad o impedimento, renuncia a la designación o se configura una vacancia definitiva del cargo, la vacancia será suplida por la persona que hubiere obtenido la siguiente votación más alta en la respectiva plancha (Zonal o Nacional) de la que fue elegido.

En el evento de que no hubiera un reglón siguiente, se producirá la vacancia del cargo por lo restante del período estatutario.

OCTAVO. DUDAS E INQUIETUDES. Para mayor información sobre el procedimiento podrá ser consultada la página web www.cenipalma.org. Cualquier aclaración sobre este procedimiento, será atendida por la Secretaría General de Cenipalma, celular 3208858306 y/o al correo electrónico ebochno@cenipalma.org o direcciongeneral@cenipalma.org

Cordialmente,



ELZBIETA BOCHNO HERNÁNDEZ
Secretario General